



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 221/2004 **,á 30 de noviembre del 2004**

VISTO:

El Convenio No. 080/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Básquetbol.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Básquetbol es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida con la Resolución Suprema No. 208959, de fecha 26 de abril de 1991, tiene como objetivo principal la masificación del deporte del Básquetbol.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de brindar apoyo a las instituciones sin fines de lucro, que fomentan el deporte ha dispuesto la suma de Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos (Bs. 35.799.-).

Que, la Asociación Cruceña de Básquetbol, deberá presentar sus descargos correspondientes al Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, los cuales serán conforme lo establece la Ley 1178 y demás normas vigentes.

Que, en fecha 3 de noviembre del 2004, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 080/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 080/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Básquetbol.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE